GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de noviembre de 2008
No. 99

SUMARIO:

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA COMISION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TURISMO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

ÍNDICE

Presentación
I. Antecedentes
II. Base Legal
III. Atribuciones
IV. Objetivo General
V. Estructura Orgánica
VI. Organigrama
VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
- Consejo Directivo
- Dirección General
- Subdirección de Promoción
- Subdirección de Logística
- Subdirección de Administración y Finanzas

VIII. Directorio
IX. Validación
X. Créditos

Presentación

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. Antecedentes

La actividad turística ha jugado un papel importante en el desarrollo de nuestra entidad, la diversidad de manifestaciones culturales y patrimonio arqueológico, aunado a otros factores como el crecimiento de la población, la globalización de la economía y el desarrollo de nuevas formas de turismo en diferentes lugares del mundo, ha motivado al Gobierno del Estado de México a implementar proyectos innovadores para la promoción de los destinos turísticos.

Derivado de lo anterior, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, solicitó a la Dirección General del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la autorización para llevar a cabo un Evento Cultural Multimedia de Iluminación en la Zona Arqueológica de Teotihuacan.

En respuesta a esta petición, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) solicitó la presentación de un proyecto integral de desarrollo para la región nororiente de la entidad, lugar donde se ubica la zona arqueológica, dando con ello origen a la coordinación con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) para formular el Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Ecatepec-Teotihuacan-Acolman-San Martín de las Pirámides-Axapusco-Nopaltepec, el cual tiene como objetivo conservar y mejorar sus atractivos y su patrimonio cultural y natural para un aprovechamiento sustentable de la región, que a la vez permitirá incrementar el flujo turístico a Teotihuacan, generar una mayor y mejor oferta de servicios de calidad, fomentar el conocimiento de nuestra historia, la identidad cultural, el cuidado y respeto al patrimonio arqueológico e incrementar la derrama económica de la región.

En este contexto, en octubre de 2007, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Gobierno del Estado de México suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Coordinación, con el propósito de conjuntar esfuerzos, recursos y capacidades para proteger, conservar, restaurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico e histórico localizado en el Estado, y así poner en marcha el Programa Regional antes señalado.

Para la operación de dicho programa se creó mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, publicado en la Gaceta del Gobierno el 6 de agosto de 2008.

Este organismo se adscribió sectorialmente a la Secretaría de Turismo y quedó integrado por cuatro unidades administrativas (una dirección general y tres subdirecciones).

II. Base Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
  Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
  Diario Oficial de la Federación, 27 de agosto de 1932, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
  Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
  Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
  Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.
  Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
  Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1988 reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Turismo.
  Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1992, reformas y adiciones.
- Ley General de Asentamientos Humanos.
  Diario Oficial de la Federación, 21 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley de Inversión Extranjera.
  Diario Oficial de la Federación, 27 de diciembre de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004, reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 2 de marzo de 1993, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
  Gaceta del Gobierno, 6 de agosto de 2008.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
  Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 1 de julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.
  Diario Oficial de la Federación, 8 de diciembre de 1975, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
  Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Turismo.
  Diario Oficial de la Federación, 2 de mayo de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
  Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.
  Diario Oficial de la Federación, 8 de septiembre de 1998.
- Reglamento de Seguridad a Higiene en el Trabajo para los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 9 de agosto de 1999.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
  Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
  Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
  Gaceta del Gobierno, 25 de febrero de 2005, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.
  Gaceta del Gobierno, 29 de octubre de 2008.
- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
  Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2008.
  Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado que establece la participación de Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal.
  Gaceta del Gobierno, 21 de abril de 2008.
- Convenio Marco de Colaboración y Coordinación que celebran, por una parte, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, asistido por la Coordinación Nacional de Centros INAH, el Centro INAH del Estado de México y por la otra parte el Gobernador Constitucional Lic. Enrique Peña Nieto, asistido por el Secretario General de Gobierno y la Secretaria de Turismo.
  Gaceta del Gobierno, 18 de diciembre de 2007.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2008.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
  Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2008.
- Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Teotihuacan-Acolman-Otumba-San Martín de las Pirámides-Axapusco-Nopaltepec.
  Gaceta del Gobierno, 16 de enero de 2008.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten las Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
  Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

III. Atribuciones

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

CAPÍTULO PRIMERO

NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 3.- Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan tendrá las atribuciones siguientes:

I. Planear, desarrollar, administrar y coordinar la realización de eventos culturales en el Valle de Teotihuacan, a fin de promover el turismo.

II. Difundir entre instituciones públicas, sociales y privadas los eventos que se realicen en la zona arqueológica de Teotihuacan.

III. Establecer mecanismos de coordinación con el sector productivo para el patrocinio de los eventos que lleve a cabo el Organismo.

IV. Promover la conservación del patrimonio de la zona arqueológica de Teotihuacan.

V. Formular estudios e investigaciones que permitan identificar oportunidades para la realización de eventos en la zona arqueológica de Teotihuacan.

VI. Promover ante los gobiernos federal, estatal y municipales correspondientes, el desarrollo de proyectos para el aprovechamiento y modernización de la infraestructura regional vinculada con la actividad turística del Valle de Teotihuacan.

VII. Impulsar entre empresarios y pobladores de la zona, el desarrollo de actividades económico-culturales.

VIII. Celebrar convenios, acuerdos y contratos con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para el cumplimiento de su objeto.

IX. Fomentar esquemas que faciliten el financiamiento para el desarrollo de proyectos turísticos del Valle de Teotihuacan.

X. Generar ingresos propios que permitan la conservación, protección y desarrollo del Valle de Teotihuacan.

XI. Contratar financiamiento, empréstitos y créditos con cargo a su patrimonio, para el cumplimiento de su objeto, ya sea de manera directa o a través de la venta o cesión de activos, en términos de las disposiciones legales aplicables.

XII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y las que le señalen otros ordenamientos legales.

IV. Objetivo General

Promover el aprovechamiento turístico del Valle de Teotihuacan y propiciar la creación de ofertas de servicios que coadyuven en el desarrollo turístico.

V. Estructura Orgánica

225C00000	**COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN**
225C10000	**DIRECCIÓN GENERAL**
225C10100	SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN
225C10200	SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
225C10300	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VI. Organigrama

COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN

ORGANIGRAMA

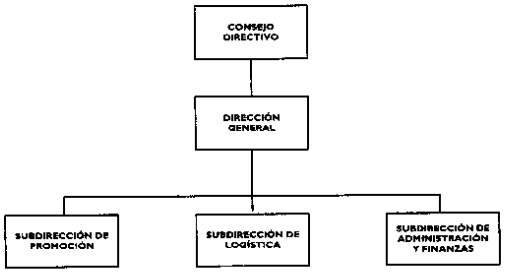

AUTORIZACIÓN No. 203A-0688/2008, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa

CONSEJO DIRECTIVO

OBJETIVO:

Analizar y decidir sobre todos aquellos asuntos encomendados a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, así como emitir las políticas y normas de acción y vigilar su cumplimiento.

FUNCIONES:

- Proponer al Gobernador del Estado de México, por conducto del Presidente del Consejo, el nombramiento del Director General de la Comisión.
- Expedir y aprobar los lineamientos y políticas generales, que orienten las actividades de la Comisión y vigilar su cumplimiento.
- Autorizar y evaluar los programas y proyectos de trabajos de la Comisión, en apego a las atribuciones establecidas en su decreto de creación.
- Verificar que el funcionamiento de la Comisión sea congruente con los planes y programas nacionales y estatales en materia de turismo.
- Vigilar que los recursos de la Comisión se apliquen correctamente, de acuerdo con la normatividad respectiva.
- Establecer las políticas y lineamientos generales para la celebración de contratos, convenios y acuerdos entre la Comisión y otras instancias públicas, privadas y sociales que permitan atender y dar cumplimiento a los programas del Organismo.
- Conocer la opinión de los grupos de trabajo que se conformen, acerca de los programas y asuntos competencia de la Comisión.
- Aprobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos de la Comisión, así como el programa de inversión.
- Aprobar, modificar y evaluar los planes y programas de trabajo de la Comisión, en apego a las atribuciones establecidas en el Código Administrativo del Estado de México.
- Autorizar la estructura orgánica, el reglamento interior, los manuales administrativos y demás ordenamientos jurídicos competencia de la Comisión, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.
- Aprobar los nombramientos y remociones de los titulares de las Unidades Administrativas de la Comisión, a propuesta del Director General.
- Conocer los convenios y acuerdos que suscriba el Director General, a fin de evaluar y tomar decisiones sobre el desarrollo institucional de la Comisión.

- Analizar y aprobar, en su caso, los informes presentados por la Dirección General, así como los estados financieros, balances anuales y dictámenes de auditoría externa de la Comisión.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio de la Comisión.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225C10000 DIRECCIÓN GENERAL

OBJETIVO:

Planear, dirigir controlar y evaluar las acciones tendientes a dar cabal cumplimiento a las funciones y atribuciones asignadas a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, conforme a lo estipulado en su Decreto de creación, a través de la organización, integración y control de las unidades administrativas que la componen.

FUNCIONES:

- Difundir, observar y supervisar el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos generales emitidos por el Consejo Directivo para regular el funcionamiento de la Comisión.
- Elaborar el Plan Anual de Promoción Turística del Valle de Teotihuacan y someterlo a la autorización del Consejo Directivo.
- Representar legalmente a la Comisión ante cualquier autoridad, personas físicas o morales de derecho público o privado, con todas las facultades que correspondan a los apoderados generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, así como otorgar, sustituir o revocar poderes generales o especiales, en los términos que establece el Código Civil del Estado, así como ejecutar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- Realizar conjuntamente con el Instituto Nacional de Antropología e Historia las gestiones necesarias para contar con los permisos y autorizaciones correspondientes, a fin de desarrollar las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto de la Comisión.
- Establecer y determinar las medidas necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos y demás disposiciones emitidas por el Consejo Directivo.
- Formular y someter a consideración del Consejo Directivo los proyectos de reglamento interior, estructura orgánica, manuales administrativos y otras disposiciones que sean competencia de la Comisión.
- Someter a consideración del Consejo Directivo, el programa anual de trabajo, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestal correspondiente, y el informe anual de actividades de la Comisión.
- Presentar a consideración del Consejo Directivo los estados financieros y los balances de la Comisión, así como todos aquellos asuntos que requieran de su conocimiento.
- Proponer al Consejo Directivo para su aprobación los mecanismos para la recaudación del cobro de los servicios proporcionados por la Comisión.
- Proponer al Consejo Directivo para su autorización, la contratación, gestión, obtención y canalización de apoyos económicos, créditos, préstamos, empréstitos y financiamientos de cualquier naturaleza para el cumplimiento del objeto y atribuciones de la Comisión.
- Formular y someter a consideración del Consejo Directivo la propuesta para administrar y distribuir los recursos obtenidos de las operaciones realizadas por la Comisión.
- Elaborar las propuestas de textos turísticos relacionados con el Valle de Teotihuacan, a fin de que sean incluidas en espacios otorgados por los medios.
- Proponer mecanismos de difusión de los eventos y atractivos turísticos a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de México y demás medios electrónicos, observando las disposiciones aplicables.
- Proponer y difundir estrategias turísticas que permitan otorgar facilidades a los visitantes del Valle de Teotihuacan.
- Proponer ante el Consejo Directivo, para su aprobación los nombramientos, renuncias y remociones de los titulares de las unidades administrativas de la Comisión.
- Suscribir convenios y otros instrumentos jurídicos para la coordinación de acciones con los sectores público, social y privado, previa revisión y autorización del Consejo Directivo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225C10100 SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN

OBJETIVO:

Impulsar la promoción y comercialización turística del Valle de Teotihuacan, de acuerdo a las fortalezas y oportunidades del mercado para lograr una mayor afluencia de visitantes, el incremento de la frecuencia de sus viajes y su permanencia.

FUNCIONES:

- Planear y llevar a cabo las estrategias necesarias para desarrollar los programas relativos a la promoción de la zona turística del Valle de Teotihuacan.
- Establecer vínculos con los prestadores de servicios turísticos para la promoción del Valle de Teotihuacan.
- Fomentar la participación de patrocinadores en los mecanismos de promoción turística institucional.
- Impulsar la realización de ferias y exposiciones en las que se promueva la imagen y servicios de los destinos turísticos del Valle de Teotihuacan.
- Formular propuestas del material de promoción turística tales como carteles, trípticos, folletos, audiovisuales, entre otros, con el propósito de difundir los atractivos turísticos del Valle de Teotihuacan.
- Dar seguimiento a los programas de promoción, así como a las acciones que se deriven de los convenios celebrados con el Gobierno Federal.
- Realizar las gestiones y trámites necesarios para que los turistas nacionales y extranjeros visiten el Valle de Teotihuacan, a través de los diferentes medios de comunicación tales como televisoras, radiodifusoras, medios impresos, corresponsales, delegaciones extranjeras y operadoras de viajes, entre otros, con el propósito de promover y difundir la oferta turística del lugar.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225C10200 SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA

OBJETIVO:

Diseñar, implantar y supervisar los proyectos estratégicos para el desarrollo social, urbano, de infraestructura e inversión del Valle de Teotihuacan, vigilando que se cumplan las disposiciones normativas aplicables.

FUNCIONES:

- Planear, desarrollar e implementar los proyectos de la zona turística del Valle de Teotihuacan de acuerdo al Programa Operativo Anual autorizado y coordinarse con el sector social, público y privado que sea necesario para su realización.
- Elaborar el programa anual de proyectos estratégicos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo, para la zona turística del Valle de Teotihuacan y someterlo a la autorización del Director General.
- Presentar al Director General la Agenda para la calendarización que se seguirá en el desarrollo de los eventos y/o proyectos, y una vez aprobada darle el seguimiento correspondiente.
- Organizar y dirigir el traslado de los bienes que hayan sido contratados para los eventos que lleve a cabo la Comisión.
- Organizar y dirigir diariamente las actividades de conservación y mantenimiento del mobiliario contratado para los eventos y/o proyectos que estén a su cargo.
- Proponer al Director General la contratación de servicios específicos para la realización de eventos y/o proyectos de la Comisión.
- Proponer al Director General la capacitación del personal a su cargo y contratado con el fin de ofrecer un mejor servicio en los eventos que estén a cargo de la Comisión.
- Coordinar la instalación de equipo e infraestructura necesaria en los eventos y/o proyectos de promoción turística.
- Elaborar una bitácora en cada uno de los eventos y/o proyectos de promoción turística, en la que se detallen los hechos suscitados durante su desarrollo.
- Mantener un inventario detallado y actualizado de los bienes que son utilizados en los eventos que estén a su cargo, así como llevar un registro de los desperfectos que sufran los mismos.
- Mantener comunicación con la Subdirección de Administración y Finanzas, a fin de contar con los insumos necesarios para el buen desarrollo de los eventos de promoción turística que estén a cargo de la Comisión.
- Realizar las gestiones necesarias para contar con los recursos humanos, financieros y técnicos que se requieran para el cumplimiento de las actividades propias de la Subdirección.
- Elaborar los reportes mensual y trimestral del avance de metas de la Subdirección y presentarlos al Director General.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

225C10300 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

OBJETIVO:

Planear, organizar y controlar el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, financieros y servicios generales necesarios para el óptimo funcionamiento de la Comisión, en apego a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales y a la normatividad vigente.

FUNCIONES:

- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Comisión, así como controlar y vigilar su aplicación.
- Realizar los movimientos de altas, bajas, cambios, permisos, licencias y otras prestaciones del personal adscrito a la Comisión conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- Controlar la asistencia y puntualidad del personal adscrito a la Comisión y en su caso, otorgar los estímulos o aplicar las sanciones correspondientes.
- Identificar las necesidades de capacitación de los servidores públicos de la Comisión y promover su participación en los programas diseñados para este fin.
- Programar las adquisiciones anuales de bienes y contratación de servicios que requiera la Comisión para el desarrollo de sus funciones y ejecutar los procesos aplicables especificados en la normatividad.
- Llevar a cabo el registro, control, mantenimiento y conservación de los bienes muebles, inmuebles y equipos asignados a las unidades administrativas de la Comisión.
- Registrar, distribuir y controlar la dotación de combustibles y lubricantes para los vehículos oficiales de la Comisión, integrando los reportes y su comprobación de acuerdo a la normatividad vigente.
- Programar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos oficiales de la Comisión, así como requisitar las bitácoras de mantenimiento de los mismos.
- Instrumentar las actuaciones de control interno necesarias para optimizar el uso de los servicios de fotocopiado, telefax, telefonía, energía eléctrica y bienes de consumo.
- Registrar y actualizar en forma permanente el sistema de inventario de bienes muebles e inmuebles de la Comisión.
- Cumplir con las disposiciones de uso racional de los recursos disponibles, así como aquellas relativas a la contención del gasto.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros de la Comisión, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera del Organismo.
- Elaborar los movimientos presupuestales como afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones, así como emitir los informes contables, estados financieros y cuenta pública.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. Directorio

Lic. Enrique Peña Nieto
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Secretario de Turismo

P. Lic. Alejandro Fernández Campillo
Director General de la Comisión para el Desarrollo
Turístico del Valle de Teotihuacan

IX. Validación

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Secretario de Turismo
(RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez
Directora General de Innovación
(RÚBRICA)

P. Lic. Alejandro Fernández Campillo
Director General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan
(RÚBRICA)

X. Créditos

El Manual General de Organización de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan fue revisado por el Departamento de Mejoramiento Administrativo "I" de la Dirección General de Innovación, y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

SECRETARÍA DE TURISMO

Lic. Francisco Javier Sarmiento Pérez
Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe del Departamento de
Mejoramiento Administrativo "I"

Lic. Catalina Hernández Fabela
Analista